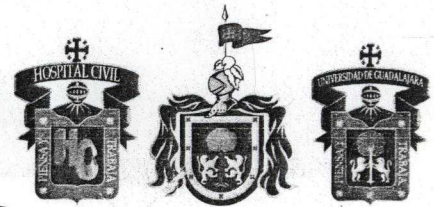


HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA



DIRECCIÓN GENERAL

OF. DGHCG-1781/11

117065
del 01/12/11

MTRA. Ma. Del Carmen Mendoza Flores
Contralor del Estado de Jalisco
Presente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a su oficio DGP/2187/11 de fecha 03 de octubre de 2011 y solventar la observación 19.1 le detallamos lo siguiente:

19.1 Observación referente al Contralor del Hospital Civil de Guadalajara Mtro. Lucio Castellanos Oregel.

Respecto de esta observación le señalamos que las disposiciones normativas invocadas en como lo son los artículos **24 de la Ley de Pensiones del Estado vigente a esa fecha**; Que a la letra dice: "La devolución de las aportaciones del afiliado se realizará, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud, pudiendo ser retenidas éstas y aplicadas al pago de los adeudos que tuviere con la Dirección de Pensiones." Una vez citado dicho artículo, se vislumbra que en ningún momento se incumple dicha norma, toda vez que no hace referencia a las condiciones de contratación del personal, sino a la devolución de aportaciones de los afiliados que pertenecen a dicho Ente Publico, y por otra parte, el artículo **36 del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**; Que a la letra dice: "No Formará parte de la base de cotización ninguna percepción distinta a la identificada como sueldo tabular, sobre la que se paguen las contribuciones respectivas." Ya plasmado este artículo, en un primer punto no es aplicable puesto que no era vigente al momento de la realización del acto señalado, por lo que no se puede aplicar de forma retroactiva en perjuicio del involucrado y en un segundo punto no se trasgrede ya que en su contenido no refiere a las condiciones de contratación del personal, sino que dicta lo correspondiente a la base de cotización de los afiliados a dicho Instituto.

Toda vez que se aclararon los preceptos legales aplicados como incumplimientos ya que estos fueron de pleno derecho desvirtuados, puesto que los contenidos de estos no son aplicables al acto administrativo observado y al no trasgredir los mismos, le solicitamos nos sea solventada en su totalidad esta observación.

Atentamente
"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
Guadalajara Jalisco 01 diciembre de 2011

Dr. Jaime Agustín González Álvarez
Director General

DIRECCION GENERAL

ENVIADO
02 DIC 2011
DES PACHO DEL CONTRALOR

RECIBIDO
01 DIC 2011
12:08 PM
CONTRALORIA DEL ESTADO

Coronel Calderón No. 777
Sector Hidalgo
Guadalajara, C.P. 44280 Archivo
Jalisco, México JAGA/ros*
Teléfonos:
3942-4420
3942-4421
3942-4424
Fax: 3614-7711 y 3614-0670
Conmutador:
3942-4400
3883-4400
Exts. 44420, 44421, 44424, 41214 y 41215

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
15 DIC 2011
EVALUACION A LOS SERVICIOS DE ATENCION AL PACIENTE

